



## CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° ..... **059/2020**

*Walmoré Donoso Zambrana*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP. GAMT.CITE N° 1516/2020 el Alcalde Municipal remite el convenio intergubernativo de Transferencia y Financiamiento entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social-Tarija, Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, referente al proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Barrios del Área Periurbana Distrito 7 (Tarija), para su consideración y ratificación respectiva.

Que, el convenio intergubernativo tiene por objeto establecer los roles y responsabilidades del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social-Tarija, Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Barrios del Área Periurbana Distrito 7 (Tarija), con un monto total de financiamiento de Bs. 9.842.777.03.

Que, el Artículo 5 de la Ley N° 492 de Convenios y Contratos señala:

- I. *Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.*
- II. *El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.*
- III. *Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes, programas o proyectos, cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) no requieren la ratificación de sus órganos deliberativos*

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción, establecer "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines". Asimismo, el numeral 9 del párrafo II del Art. 299 del mismo texto constitucional señala las competencias que se ejercerán de forma concurrente con el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas: "9. *Proyectos de agua potable y tratamiento de residuos sólidos.*"

Que, el numeral 25 del Art. 26 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: "*Suscribir contratos y convenios*".

Que, el Artículo 16 de la Ley Municipal N° 033 de Contratos y Convenios establece que los Convenios del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, serán autorizados, aprobados, ratificados y/o rechazados por el Órgano Legislativo Municipal, cuando el monto del mismo sea igual o mayor a un millón de bolivianos y cuando la normativa Municipal y Nacional así lo determine expresamente.

Que, la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno ha emitido el informe N° 056/20 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que ratifique el convenio intergubernativo de Transferencia y Financiamiento para la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Barrios del Área Periurbana Distrito 7 (Tarija), informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar el Convenio Intergubernativo de Transferencia y Financiamiento suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social-Tarija, Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para la ejecución del proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Barrios del Área Periurbana Distrito 7 (Tarija) con un monto total de financiamiento de Bs. 9.842.777.03.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la presente Resolución Municipal a través de las instancias correspondientes a su cargo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Walmoré Donoso Zambrana*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**